



Obispado de Arecibo

P.O. BOX 616
ARECIBO, PUERTO RICO 00613

Prot. N. 2011-061

+

DANIEL FERNÁNDEZ TORRES

Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Arecibo

DECRETO

Por el que se aprueban los Estatutos del Consejo del Presbiterio de la Diócesis de Arecibo

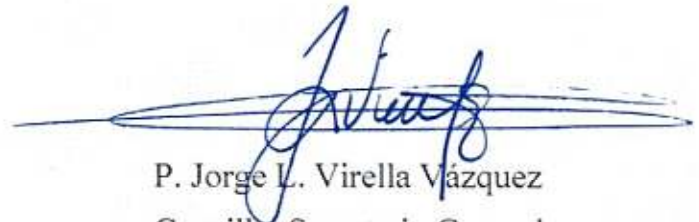
Teniendo en cuenta que "en cada diócesis debe constituirse el consejo presbiteral, es decir, un grupo de sacerdotes que sea como el senado del Obispo, en representación del presbiterio, cuya misión es ayudar al Obispo en el gobierno de la diócesis conforme a la norma de derecho» (can. 495, §1), y que este consejo se rige conforme a las normas del "derecho común (cann. 495-501) y las dictadas por la Conferencia Episcopal, además de por los propios estatutos (cfr. can. 496),

Por las presentes, y a tenor del canon 496 del *Código de Derecho Canónico*, aprobamos estos Estatutos, por los cuales deberá regirse el Consejo Presbiteral en nuestra Diócesis, quedando derogados los anteriores del 1995.

Dado en Arecibo, a ocho de marzo de dos mil once.




+ Daniel Fernández Torres
Obispo de Arecibo


P. Jorge L. Virella Vázquez
Canciller Secretario General